



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014 -2025-UNTSJL-P

Lima, 01 de abril de 2025

VISTOS:

El oficio N.º016-2025-UNTSJL-OTI; de fecha 19 de marzo del 2025, el informe Legal N° 031-2025-UNTSJL/AOL de fecha 24 de 2025 y el Memorando N° 21-2025-UNTSJL/P de fecha 24 de marzo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, en el artículo 29º de la Ley antes citada señala que, la Comisión Organizadora, " ... tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

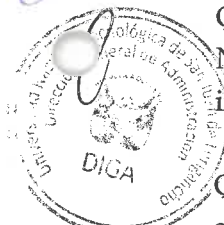
Que, mediante la Ley N° 29659, modificada por la Ley N° 32007, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.5 señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:

Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano como plataforma oficial que facilita el acceso al software público peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir las licencias correspondientes;

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.
correo: presidencia@untsjl.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaria;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Público.

- Sistema de trámite documentario.
- Sistema de gestión documental.
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa.
- Sistema de notificaciones electrónicas.

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante Informe N° 016-2025-UNTSJL-OTI de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNTSJL solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTSJL la designación del funcionario responsable del Software Público, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2025-UNTSJL-OAJ de fecha 24 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNTSJL, indica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTSJL, que en atención a la información proporcionada por las áreas competentes, opina que resulta PROCEDENTE la designación del Funcionario Responsable del Software Público de UNTSJL. Por lo que recomienda designar mediante acto resolutivo;

Que, mediante PROVEIDO N° 073-2025-INTSJL de fecha 24 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTSJL, autoriza al Secretario General de la UNTSJL, proyectar Acto Resolutivo, para la designación del Ing. Jesús Oswaldo Checa Aguirre, como responsable del Software Público de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria - Ley N° 220; la Resolución Viceministerial N°012-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MENEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizador N° 002-2024-UNTSJL, que aprueba el Estatuto UNTSJL y la Resolución N° 003-2024-UNTSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTSJL;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
 TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Jesús Oswaldo Checa Aguirre con DNI N° 74171286, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, como Responsable del Software Público de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 2do.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

Dr. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho

